

DADA abordo del vapor "Presidente Trujillo", residencia temporal del Poder Ejecutivo, el día once de Diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Cambio temporal de la residencia del Poder Ejecutivo a la ciudad de Santiago.— G. O. No. 4747, del 19 de Diciembre de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1133.

En ejercicio de las facultades que me confiere el inciso 17 del Artículo 49 de la Constitución del Estado.

D E C R E T O :

Artículo 1.— Cambiar temporalmente mi residencia de a bordo del Vapor "Presidente Trujillo" a la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago.

Artículo 2.— Los Secretarios de Estado y los Jefes y Directores de Oficina que dependan directamente del Poder Ejecutivo, permanecerán al frente de sus respectivos despachos por todo el tiempo que dure la residencia del Ejecutivo en la ciudad de Santiago, y dispondrán todo lo necesario para que el tren administrativo no sufra alteración alguna con la ejecución del presente Decreto.

Artículo 3.— Los asuntos oficiales serán despachados como de ordinario, debiendo dirigirse los interesados a las Secretarías de Estado correspondientes, y estas a su vez tramitar los asuntos que requieran la intervención del Presidente de la República por la vía de la Secretaría de Estado de la Presidencia, la cual procederá en todos los casos de acuerdo con el párrafo dos del artículo doce de la Ley de Secretarías de Estado (número 668, del 19 de abril de 1934).

Dado a bordo del vapor "Presidente Trujillo", a los diez y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Carta de naturalización del Sr. Antonio Fernández Gómez.—
G. O. No. 4754, del 5 de Enero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1134.

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de